

Se aprobó por unanimidad. Proponiendo se conceda a instancia de don José López de solicitud de honorario por facimiento de su padre, que fué músico de la banda municipal, costeando el funeral y gastos de entierro de su finado padre, de los fondos de la Caja de reservas de la banda. Quedó aprobado.

De la obra.—Presentando presupuestos y pliegos de condiciones para ejecución de las obras de asfaltado y adoquinado del primer trozo de la calle de Prim. Importa el presupuesto de estas obras 3.702,50 pesetas.

Se aprobó sin debate.

Asuntos atrasados Se puso después a discusión el dictamen de la comisión de Hacienda proponiendo se desestimara la instancia de don Francisco Fontan, en síplica de que el vino blanco común se adjudicase como tal vino común, no como vino ajerezado, que en la actualidad sucede.

Había el señor Rivilla, planteando una cuestión previa en el asunto que iba a discutirse.

Manifestó que la Diputación había clasificado como vino común el que motivaba el informe que se discutía y aunque no tenía documento que lo justificara, le constaba que era así por haberlo visto en los correspondientes libros.

Expresó el deseo de que la comisión de Hacienda manifestara si conocía esta clasificación hecha por la Diputación, pues en otro caso se podía pedir el documento que le justificara.

Le contestó el señor Ugarte manifestando que ignoraba cómo había sido clasificado el vino blanco de Mudela por la Diputación, pero desde luego afirmaba que el Ayuntamiento tiene sus tarifas y autonomía suficiente para hacer la clasificación.

Por lo demás, agregó, desde luego creo lo que dice el señor Rivilla, que la Diputación lo clasificó como vino común y no tengo inconveniente en discutir sobre esta base.

El señor Rivilla usó nuevamente de la palabra, para manifestar que el asunto que sobre la mesa a petición suya y del señor Arrieta, y como éste puede haber con perfección conocimiento respecto a la parte técnica, desde luego le cedía la palabra.

Aceptándolo el señor Arrieta, refiere el caso de un industrial a quien se le afóró como vino generoso un vino blanco que trajo hace tres años y que, por aquella causa, se encuentra aún en la alhondra.

Agregó que cosa muy parecida le había ocurrido a él y que con ello se va a verobiado a traer vino de cualquier otro punto de Andalucía, pues todos los de esta procedencia son recargados a su introducción.

Se mostró opuesto a que se aplicara la tarifa de vino ajerezado al blanco común.

El señor Ugarte le contestó que la comisión de Hacienda aplica la tarifa con arreglo a la clasificación que se hace y si los industriales no reclaman procurando que se modifique la clasificación de la administración, no es esta culpa de la comisión.

Intervino el señor Rivilla manifestando que, precediendo del informe del jefe del Laboratorio había de fijarse en el del cuerpo de arbitrios.

Agregó que éstos se fundaban en una circular de la Diputación el año 1902 que, fijándose en vinos que parecían ajerezados y venían en botellas, dispuso que los blancos que se introdujeran en barricas debían devogar como ajerezados.

Al Ayuntamiento de San Sebastián le pareció radical, y así lo dice el informe, la medida de establecer clasificación intermedia de ajerezados entre los generosos y los de pasto común.

Para que el vino sea ajerezado precisa estar encabezado con Jerez ó que haya estado en envases de este vino y hasta aquí encabezado con él, pero el vino que se trata no procede de Jerez sino de la Mancha, ni está encabezado con Jerez, siendo, por tanto, un vino común blanco y en este sentido debe ser clasificado.

El vino que motiva la reclamación no puede considerarse como ajerezado, pues cuesta 65 céntimos los tres cuartos de litro y 95 cuando se adjudica como tal, mientras que el ajerezado y los generosos se venden en los establecimientos a dos pesetas.

Le replicó el señor Ugarte que la comisión de Hacienda se limita a aplicar la tarifa sobre la clasificación hecchay que si no está bien aplicada debería reclamarse de ella a la comisión de Gobernación, de la cual depende el Laboratorio.

Expresa la opinión de que ni él ni el señor Rivilla, ni los demás concejales pueden discutir con competencia sobre la clasificación de los vinos, pues para esto está el Laboratorio, al cual puede pedirse una contraclasificación para resolver sobre ella.

Refiere además que el establecimiento de la tarifa intermedia para vinos que vienen superiores a los ordinarios no son generosos, dentro de los cuales está el que motivó la reclamación causa del informe, pues según el propio interesado dijo, tiene aquel vino bouquet.

Añadió que no le bastaba que la Diputación le hubiese clasificado como vino común, pues para esto es necesario documento de persona perita y que confirme aquella clasificación.

Consideró bien aplicada la tarifa, no obstante lo cual, dijo, si la comisión de técnicos dice lo contrario la de Hacienda acatará su informe.

El señor Alvarez se mostró conforme con el señor Ugarte, creyendo que deben ser aceptados las objeciones que haga el personal de Arbitrios y el dictamen del director del Laboratorio.

Rectificó el señor Rivilla, recordando que analoga cuestión se planteó en el mes de Enero último y que la única misión de la Comisión de Gobernación respecto al Laboratorio era la de ver si los alimentos y bebidas que se expendían reúnen buenas condiciones, pero nada que se refiriera a la clasificación de los vinos.

Declaró que, efectivamente, carecía de conocimientos respecto a vinos pero para discutir el dictamen se había asesorado leyendo algo que hace referencia a ello y escuchando el testimonio de personas peritas.

Respecto a la competencia del técnico del Ayuntamiento, añadió, se lo diré al señor Ugarte cuando conteste a pregunta que hice en Enero último al tratarse de un caso en que, por proceder de Málaga, fué clasificado un vino como Málaga, cuando según opinión de los peritos en la materia era únicamente vino rancio.

Preguntó entonces a la comisión de Hacienda que procedimiento se seguía para los análisis en el Laboratorio.

La Casa Mudela, siguió diciendo, no rotula ni pone etiquetas como de vinos de Jerez, según exige la circular, sino como vino blanco, é interín no se vende como Jerez no puede ser clasificado sino como vino blanco común.

Terminó diciendo que el vino de Mudela era vino ajerezado sino blanco que se discutió, y como él, como ocurre con el de Mudela, sino que por eso debe de ser vino blanco común.

El señor Ugarte no cree que puede dirigirse a un técnico la pregunta de cuáles son los procedimientos que emplea en sus análisis.

Repitió la manifestación de que ni él ni el señor Rivilla eran competentes para ventilar la cuestión, que se reducía a determinar si la clasificación estaba ó no bien hecha.

El señor Rivilla dijo que no negaba competencia al encargado de los análisis pero

tampoco se le reconocía para análisis de los vinos.

Agregó que las manifestaciones de los técnicos sirven para asegurar a los concejales, pero no pueden desconocer las facultades de estos obligándolos a aceptar incondicionalmente aquellas opiniones, como lo entendió, sin duda, el señor Ugarte al apartarse en más de una ocasión del dictamen del oficial letrado, que es un técnico del Ayuntamiento.

El señor Bermingham manifestó que no entendía de vinos y únicamente se fijaba en los precios y fundado en esto creía que era vino común el de Mudela que se vende directamente de la bodega, y así lo ha dicho la Diputación.

Anunció que votaría en contra del dictamen de la comisión y de los del director del Laboratorio y jefe de arbitrios, por entender, como el señor Rivilla, que no pueden desconocer las facultades de los concejales obligándolos a conformarse con los dictámenes de los técnicos.

Rectificó el señor Ugarte y se procedió a votación, no tomando parte en ella el señor Lafitte por haber abandonado momentos antes el salón, con la venia de la presidencia.

Se aprobó el dictamen por nueve votos de los señores Gargallo, Alvarez, Elorza, Vidaurte, Vega, Mugica, Ugarte, Echeverría y presidente, contra siete de los señores Bermingham, Rivilla, Andonaegui, Arrieta, Camio, Arrieta y Ostolaza.

El señor Vega manifestó que había votado en favor del informe por entender que hecha la clasificación sin reclamación alguna no ha tenido la Comisión más remedio que aplicar la tarifa y dar por buena la clasificación.

Otros asuntos El presidente dió cuenta de haber notificado la Comisión provincial la aprobación del presupuesto extraordinario para el año actual.

El mismo presidente manifestó que con motivo del acuerdo que en 12 de Febrero último adoptó el Ayuntamiento, protestando contra la ejecución de las obras en un salto de agua en Articuza, había surgido un incidente que conviene estudiar con detención y por tener aspecto legal se atrevió a proponer que para ello se agregaran a la comisión de Obras los señores Rivilla y Vega Saizaga, en concepto de letrados.

Así se acordó y no bastaron más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

esquivó con el brazo, sufriendo una pequeña lesión. El agresor ha sido detenido.

## Crónica judicial

Ante el tribunal del Jurado, se vió ayer en la Audiencia la causa seguida contra Saturnino Santiago y Estaban Zumelaga, por el supuesto delito de expedición de billetes falsos.

Se acusaba a los procesados, por el ministerio público de que, puestos de acuerdo para expender billetes falsos del Banco de España, fueron la noche del 2 de Marzo de 1908 al almacén de ultramarinos de la casa núm. 40 de la calle del Príncipe, de esta ciudad, y entregar allí para que cobraran el gasto hecho, importante 95 céntimos, un billete del Banco, Taliso, de 50 pesetas, señalado con el núm. 417.123, emisión de 30 Noviembre de 1902, que se le cambió sin dificultad alguna por el sueno del establecimiento con un billete de 50 pesetas, y de trasladarse después al café de Guipúzcoa y dar otro billete de igual cantidad y emisión número 587.131 para cobrar una jarra de orzo, no obstante tener en su poder las vueltas del cambio anterior y posteriormente, el Saturnino Santiago de haber entregado otro billete de la misma clase y número 417.427, en aquel café, siendo éste rechazado como falso y pagando el Zumelaga el gasto.

Calificaba el fiscal los hechos como constitutivos de dos delitos consumados y un frustrado, de expedición de billetes falsos.

Constituyeron el tribunal del Jurado don Pedro Fagoaga, don Juan Bautista Larrazaga, don Ildefonso Ezcurra, don Anastasio Diez, don Bernardino Elizarrain, don Carlos Urte, don Juan Santo Domingo, don Pedro Albitzu, don Angel Arrieta, don Ezequiel Etxechea, don Gabino Albitzu y don Canuto Abad, y como suplentes don Cecilio Vergara y don Juan José Errasti.

El Tribunal de Derecho lo constituirán el presidente señor González Ruiz y los magistrados señores de los Ríos y Garbayo.

Representaba al ministerio fiscal el señor Aguilera y de la defensa estaban encargados los abogados señores Elósegui y Prado.

Constituido en forma legal el tribunal del Jurado, dió comienzo el juicio, haciéndose el apuntamiento del sumario.

Se interrogó después a los procesados, quienes afirmaron no recordar nada de los hechos motivo del proceso.

El Estaban Zumelaga manifestó que eran suyos los billetes entregados en las citadas establecimientos, y que los había encontrado en la calle de Moraza, dejándolos guardados en poder de un amigo suyo.

Desfilaron después ante el tribunal los testigos propuestos por las partes.

Dos de ellos, el agente de policía señor Solana y el encargado del café Guipúzcoa, señor Mardara, reconocieron que los procesados se encontraban la noche de autos en estado de embriaguez.

Terminadas las pruebas, manifestaron el ministerio público y el abogado señor Elósegui, defensor de Saturnino, Santiago, que mantenían sus conclusiones provisionales y las elevaban a definitivas.

El señor Prado, defensor de Estaban Zumelaga, modificó las suyas, presentándolas alternativas en el sentido de estimar que no existía delito ó en otro caso la existencia del de expedición de billetes falsos, pero con la concurrencia de la circunstancia de embriaguez y solicitando la libre absolución de su defendido.

Informó a continuación el representante del ministerio público, teniente fiscal señor Aguilera, solicitando del Jurado un veredicto de culpabilidad contra los procesados.

Ante lo avanzado de la hora, se suspendió el juicio para reanularlo a las cuatro y media de la tarde.

Reanudado el juicio á las cinco menos cuarto de la tarde, informó el señor Elósegui, solicitando del Jurado un veredicto de inculpabilidad en favor de su defendido Saturnino Santiago.

El señor Prado habló después, pidiendo el Jurado veredicto en igual sentido respecto al procesado Estaban Zumelaga, á quien defendía.

El presidente del tribunal de Derecho, señor González Ruiz, pronunció a continuación un eloquente discurso, haciendo un resumen imparcial y detallado del juicio.

El señor González Ruiz ofreció otra luz de detalles, al Jurado, el resultado de la prueba practicada, incluso la pericial, y los argumentos alegados por la acusación y las defensas.

Terminó recomendando al Jurado que emitiera veredicto con arreglo á su conciencia y dió lectura á las trece preguntas que se sometían a su deliberación.

Se retiró el Jurado, que permaneció deliberando más de dos horas, y al volver á la sala, minutos antes de las nueve de la noche, dió lectura á su veredicto, que era de culpabilidad, reconociendo en favor de los procesados la circunstancia de encontrarse embriagados al cometer los hechos motivo del proceso y no ser en ellos habitual la embriaguez.

El tribunal de Derecho, en vista de lo avanzado de la hora, suspendió el juicio para reanularlo hoy, comenzando por los informes de Derecho.

Durante todo el juicio estuvo la sala totalmente llena de público.

## Ecos de Cataluña

FOR TELEFONO De nuestro corresponsal Barcelona 26, 11 n.

La manifestación En los centros radicales reina gran movimiento con motivo de la preparación de la manifestación del domingo.

Se ha repartido la alocución dirigida al pueblo y firmada por los diputados señores Sol y Ortega y Giner de los Ríos.

Es de términos radicales. «El Progreso» se ocupa de la manifestación en un artículo cuyo epígrafe en gruesos caracteres dice: «Abajo Maura».

Inserta además otro artículo excitando al pueblo á que asista á la manifestación.

Las sociedades radicales han convocado á junta general para tratar si deben adherirse ó no al acto.

Se cree que irán los federales disidentes de la Solidaridad y los elementos radicales.

Los demás partidos políticos y la opinión independiente no asistirán.

La prensa en general hace el vacío á la manifestación.

Las tardes irán á Fuenteleon donde cantarán coros republicanos y radicales. En el barrio de Pedrales habrá un mitin.

Por último los manifestantes se trasladarán al Casino republicano de Sarría.

## Peligro de otra huelga

De nuestro corresponsal especial Paris 26, 11 n.

Una comisión de la Asociación General de Correos y Telégrafos visitó esta mañana al director del personal de correos en el ministerio de Obras Públicas.

Los delegados declararon que habían sido dolorosamente sorprendidos por la actitud del Gobierno y sus amenazas, incluso de revocación de algunos empleados.

Estimaron que el Gobierno faltaba á la palabra dada y declararon toda responsabilidad en el caso de que se adopten las medidas de represión anunciadas.

Interrogado uno de los comisionados manifestó que su actitud dependería de lo que se acordase en la sesión que la Cámara había de celebrar por la tarde.

En esta sesión el diputado radical M. Ronanet ha interpelado al gobierno sobre la información disciplinaria que había resuelto abrir para juzgar la conducta de los empleados que colocaron el «affiche» en que se anunciaba que no se consideraría en lo sucesivo como jefe á Mr. Simyan.

Mr. Ronanet acusó al gobierno de no haber cumplido lo que prometió y Mr. Barthou rechazó esa acusación, diciendo que el hecho grave de la colocación del «affiche» nada tenía que ver con los compromisos adquiridos.

Otros diputados atacaron también al gobierno. La interpelación quedó pendiente de resolución hasta mañana.

El Gobierno no hará declaración ninguna definitiva hasta que termine de incoarse el aludido expediente.

En los pasillos se hicieron muchos comentarios sobre este incidente. No faltó quien se aventurara á pronosticar la próxima caída del Gobierno ó por lo menos la dimisión de M. M. Barthou y Simyan.

## El Príncipe heredero de Serbia es un asesino?

De nuestro servicio particular Paris 26, 8 n.

El correspondiente de «Le Matin» en Belgrado telegrafía que el ministro del Interior ha publicado un dictamen estableciendo la verdad sobre las causas de la muerte del príncipe heredero de Serbia.

El príncipe heredero de Serbia á quien casi acriban algunos periódicos de haber asesinado á su criado.

El dictamen dice que ocurrió á causa de una caída en la escalera en la que se produjo heridas que determinaron la peritonitis.

Expresa el dictamen que dicho criado hizo y firmó antes de morir una declaración proclamando la inocencia del príncipe.

Otros telegramas dicen que el gobierno de Serbia reunido en Consejo se ha ocupado de la carta en que el príncipe heredero renunciaba á sus derechos al trono en favor de su hermano.

## Las Cámaras

FOR TELEFONO De nuestro corresponsal Madrid 26, 11 n.

SENERO Se abrió la sesión á las 3.35, presidiendo el general Azeárraga.

El señor Yañez pidió á la Cámara que acordara consignar en acta su sentimiento por la muerte del maestro Chapi.

El presidente y el ministro de Hacienda tributaron elogios á la memoria del finado.

Se leyó el Sr. Loyzoy del retraso que sufre la concurrencia de los paquetes postales y se pasó al orden del día, continuando el debate sobre el proyecto de Administración local.

Se admitió una enmienda del señor Yañez al art. 59 y se desecharon otras varias á este artículo y al siguiente.

Se reunió la Cámara en secciones y al reanudarse la sesión continuó la interpelación sobre asuntos financieros.

Rectificaron los señores Rodríguez y ministro de Hacienda quedando terminada la interpelación.

Se aprobó el dictamen sobre huelgas y obligaciones y se votaron en definitiva dos proyectos de Ley, levantándose la sesión á las 7.40.

## CONGRESO

Presidió el señor Dato, comenzando la sesión á las 3.50.

El ministro de la Gobernación leyó el proyecto autorizando al gobierno para reorganizar los servicios de Correos y Telégrafos.

El señor Azeárraga dió lectura á un telegrama del Centro Hispánico Marroquí protestando del anuncio de subasta en Marruecos en lengua y moneda francesa.

El ministro de Estado manifestó que se preocupaba de este asunto.

El señor García Lomas formuló una denuncia contra el alcalde de Reinos, contestándole el ministro de la Gobernación.

El ministro de Estado expuso los antecedentes oficiales de los sucesos de Fernando Poo.

## Dos ex-diputados á bofetadas

FOR TELEFONO De nuestro corresponsal Madrid 26, 11 n.

En uno de los pasillos del Congreso se encontraron hoy el ex-diputado liberal por Canarias, señor Domínguez Alfonso, y el ex-diputado liberal por Gandesa, señor Urguía (Capitán Verdades), autor de un artículo contra aquel, inserto en el periódico republicano de Santa Cruz de Tenerife, titulado «El Progreso».

Al principio, la discusión entre ambos, aunque mantenida en tonos un poco vivos, no parecía que había de tener posteriores consecuencias; pero de pronto y simultáneamente, abandonaron ambos la lengua por los puños y comenzaron á darse de bofetadas.

Al revuelo y los gritos que el lamentable incidente produjo acudieron con presteza algunos diputados y los ujieres, quienes, con no pocos esfuerzos, consiguieron separarlos.

Se cree que la cachetina tendrá como epílogo un lance.

El secreto de todo consiste, á lo que parece, en que el señor Urguía aspira á la representación de Tenerife en el Parlamento.

## FOOT-BALL

El match con Paris

Mañana verán calmadas sus ansias los numerosos aficionados al sport del foot ball, pues podrán apreciar en todo su valor, los dos equipos que durante hora y media han de tenerlos pendientes de sus alardes de agilidad y destreza.

El equipo del Stade de Paris, ha confirmado su gran reputación, pues en Irún hizo maravillas, sobre todo, si se tiene en cuenta, que su trabajo lo hacia, sobre un lodazal arcaico, en el que sus esfuerzos se necesitaban para mantener el equilibrio.

Tras de tener en el equipo, individualidades notabilísimas en juego de combinationes verdaderamente útiles, juego limpio, fino y exento del menor asomo de brutalidad, y esto á pesar de ser jugadores de mucho cuerpo; tal es la característica del equipo.

Su constitución difiere en algo de la que anunció el primer día, por lo cual voy á rectificarla, siendo la siguiente:

Goal: Alcalde (cap.) Zagueros: Bock, Carrelle. Medios: Goldman; Theiss, Houlet. Delanteros: Nicolle, Levy, Royet, Munkolt, Tournet.

De los delanteros se destacan Nicolle, Royet y Munkolt. Este último Internacional alemán de la región de Leipzig, y Royet capitán del equipo nacional de Francia.

En la línea de medios llama la atención Theiss, jugador muy parecido al famoso Garcia, de Bilbao, pero más rápido.

Los zagueros forman una pareja formidable, en ellos veó á Carrelle que durante otros años consecutivos ha ocupado su puesto en el equipo nacional francés, y que hasta ahora no mucho se ha visto alejado de los campos del foot-ball, por haberse relajado todo el juego de la rodilla.

Por último, Alcalde. El famoso goalkeeper madrileño. Pocos habrá en España, que no hayan leído en los diarios de la corte, reseñas pomposas para este simpático jugador, á quien atribuyen muchas veces los triunfos del campeón de España? Pues á este jugador, á quien sinceramente otorgaban la victoria, compañeros y adversarios.

Tal es el equipo que por primera vez quizás, vendrá á secar los laureles del team donostiarra. Que esto se opondrá á ello, y que al contrario, tratará de reverdecernos, lo que decidiremos.

Valor no le falta, ni entusiasmo tampoco. Con dos factores como estos, con las condiciones físicas y aptitudes de sus jugadores, ya lo pueden conseguir.

El equipo se presentará fuerte, muy fuerte. Tan solo un jugador faltará de los que el próximo viernes saldrán para Madrid. El decir que quizá y digo quizás, porque es bastante difícil, no es nota su falta, pero que digo mucho en favor de su suplente.

Lo compondrán los jugadores: Bock A. Sena, Arozena Arrillaga, Usandizaga, Rodriguez M. Sena, Loort, Simmas, Mac Guinness y Bireben.

Y si el tiempo se pone de fiesta, el espectáculo será digno de verse, por lo cual el Veldoromo ha de verse concurridísimo.

## ECOS PARLAMENTARIOS

FOR TELEFONO De nuestro corresponsal Madrid 26, 9 n.

Las próximas vacaciones Después de un ligero cambio de impresiones entre el presidente del Congreso, señor Dato, y los jefes del Gobierno y minorías parlamentarias, se ha acordado en definitiva que las vacaciones de Semana Santa y Pascuas empiencen el día 4 de Abril y terminen el 14.

Habia Besada El señor González Besada ha manifestado que hasta después de las vacaciones de Semana Santa, no podrá presentar en el Congreso los proyectos financieros cuyo estudio ha terminado el señor Maura; pero ha añadido que durante el descanso parlamentario se celebrarán diferentes Consejos, en los cuales quedarán discutidos aquellos proyectos.

## LA MANIFESTACION

FOR TELEFONO De nuestro corresponsal Madrid 26, 10 n.

Los republicanos En uno de los salones del Congreso se ha reunido la minoría republicana, ocupándose de la invitación del señor Sol y Ortega para la manifestación del domingo.

En vista de la escasez de criterios reunidos no se pudo acordar alguno.

Otro tanto dijo el señor Pérez Galdós y Morota entre otros, negándose entre otros los señores Azeárraga, Melquiades Alvarez y varios más, y en fin, se abstuvieron de emitir opinión bastantes.

## La construcción de la escuadra

FOR TELEFONO Madrid 27, 230 n.

La Junta superior de la Armada continuará sus sesiones para el estudio de esta cuestión.

Las impresiones recogidas respecto de la construcción de la escuadra, son francamente optimistas.

El crimen de la Zurriola, original la letra

de dos autores anónimos y la música del maestro concertador de la compañía señor Julián.

La circunstancia de tratarse de una obra local llorará seguramente gente al teatro. Vaticinamos una buena entrada.

## Los beneficios DE LA LEY DE ENSANCHE

Anunciamos hace algunos días la resolución recaída sobre este importante asunto, más, considerándolo de interés general para la ciudad, publicamos á continuación el texto de la Real orden del ministerio de Fomento, fecha 2 de Noviembre último, que dicta aquella resolución.

También reproducimos el texto del informe relacionado con este asunto, que aprobó ayer sin debate el Ayuntamiento.

Dicen así, los citados documentos:

La real orden Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el alcalde presidente del Ayuntamiento de San Sebastián, en nombre y representación del mismo, con fecha 1.º de Octubre de 1906, solicitando que se concedan á dicha corporación los beneficios de la Ley de Ensanche de poblaciones, por la totalidad de lo hasta ahora realizado, comenzando á contarse el plazo legal para el disfrute, desde el momento en que se haga la pretendida declaración, y pudiendo utilizar las sumas que recaude con este motivo para el pago de intereses y amortización de la deuda que ha sido su consecuencia.

Vista la Ley de 22 de Diciembre de 1876 que dá derecho á todos los Ayuntamientos á imponer á los propietarios de fincas enclavadas en el Ensanche, los tributos que allí se determinan, para que las corporaciones puedan desarrollar sus proyectos de ensanche.

Resultando que recibida en este Ministerio la instancia del Ayuntamiento y por referencias la pretensión á solo la parte económica del Ensanche, se estimó que como trámite preliminar, debía informarse sobre la misma el Ministerio de Hacienda, á quien se remitió y este por virtud de la R. O. fecha 22 de Febrero de 1907 entendió que al Estado no correspondía hacer declaración alguna sobre el particular, sino á la Diputación provincial de Guipúzcoa, pues tratándose de un concepto concertado, la Hacienda no tiene relación alguna directa con el contribuyente ni con el Ayuntamiento sino con la Corporación provincial á quien la entidad solicitante podía dirigirse para los fines cuya realización persigue.

Resultando que habiéndole dirigido también el Ayuntamiento expuesto, con el mismo objeto al Ministerio de Hacienda, esto en real orden de 1.º de Febrero de 1907, consignó sustancialmente la misma doctrina expresada en la de 22 de los mismos mes y año, se inhibió de resolver el fondo y remitió la instancia á la resolución del Ministerio de la Gobernación por estimarla de la competencia de dicho departamento.

Resultando que por el Ministerio de la Gobernación se dió una real orden con fecha 23 de Julio de 1907 remitiendo al de Fomento la instancia por tratarse de la aplicación de la Ley de 22 de Diciembre de 1876.

Considerando que dada la complejidad del asunto y su innegable conexión con materias de tributación no es de la competencia de este Ministerio sino de la del de Hacienda ó de la provincia de Guipúzcoa por ser de las concertadas.

Considerando que la pretensión del Ayuntamiento de San Sebastián no se encamina solo á obtener principalmente una declaración de aprobación general por parte del Gobierno de un ensanche ya realizado, sino á recabar la autorización, que estima necesaria, para resarcirse de los gastos que el mismo Ensanche le ha producido, representados por un empréstito de 15 millones de pesetas á cuyo entretenimiento y amortización está el Ayuntamiento obligado.

Considerando que el art. 3.º de la Ley de 22 de Diciembre de 1876 establece como fuente de ingresos con que atender á las obligaciones de él, además de la cantidad que se consigne en los presupuestos municipales, otros arbitrios que tienen por base la contribución territorial y siendo este uno de los conceptos concertados por la Hacienda del Estado con la Diputación provincial, ninguna relación directa tiene el Fisco con el Ayuntamiento solicitante ni con el contribuyente en general por lo que respecta al mencionado tributo.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º La declaración de utilidad pública para los efectos de la Ley de 22 de Diciembre de 1876 del Ensanche de la ciudad de San Sebastián aprobado por orden del Gobierno de 31 de Octubre de 1878, Real orden de 11 del mismo mes de 1881 y Ley de 7 de Junio de 1894.

2.º Que para los efectos del art. 3.º de la Ley de 22 de Diciembre de 1876 debe por lo pronto de acuerdo el Ayuntamiento solicitante